



Resolución de la Oficina de Administración N° 17-2021-ITP/OA

San Isidro, 11 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 004-2021-ITP/SG-UFCII del 15 de enero de 2021, el Memorando N° 0175-2021-ITP/OA del 27 de enero del 2021, el Memorando N° 0056-2021-ITP/OA-CONT del 05 de febrero de 2021, el Memorando N° 0472-2021-ITP/OPPM del 07 de febrero del 2021, el Informe N° 000058-2021-ITP/OA-CONT del 09 de febrero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 004-2021-ITP/SG-UFCII de fecha 15 de enero de 2021, la señora Rosa Lizzett Butron Mogrovejo, Coordinadora (e) de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen institucional, solicita el reembolso de viáticos del día 06 al 08 de enero del presente año, del señor Brian Miguel Rosales Santos - Especialista en imagen institucional de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, por brindar el soporte a la presentación de los nuevos servicios ofrecidos por el CITE productivo Madre de Dios. Sin embargo, en las fechas del trámite de requerimiento de viáticos, no se contaba con la disponibilidad presupuestal en las partidas respectivas, por lo que se recomendó proceder a gestionarlo a través de reembolso de viáticos;

Que, con Memorando N° 0175-2021-ITP/OA de fecha 27 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Área de Contabilidad, evaluar el requerimiento efectuado por la Coordinadora (e) de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen institucional;

Que, mediante Memorando N° 0056-2021-ITP/OA-CONT de fecha 05 de febrero de 2021, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Coordinadora (e) de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen institucional;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico

de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *“también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, mediante Informe N° 000058-2021-ITP/OA-CONT de fecha 09 de febrero del 2021, el Responsable de Contabilidad indica que el señor Brian Miguel Rosales Santos - Especialista en imagen institucional de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita el reembolso de viáticos del día 06 al 08 de enero del presente año, por brindar el soporte a la presentación de los nuevos servicios ofrecidos por el CITE productivo Madre de Dios, debido a que su requerimiento de viáticos no conto con disponibilidad presupuestal al inicio de la comisión de servicio, habiendo incurrido en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2, según documentos sustentatorios del gasto que adjunta los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 478.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 0472-2021-ITP/OPPM, de fecha 07 de febrero del 2021, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Brian Miguel Rosales Santos**, Especialista en imagen institucional de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, por el monto de **S/ 478.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles)**, a afectarse en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio del día 06 al 08 de enero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes de la comisionada, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
135	RO	558	2.3.2.1.2.2	478.00
			TOTAL	S/. 478.00

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.